



Ayuntamiento de Albalá

ANUNCIO DE ALCALDÍA

Por esta Alcaldía, con fecha de 13 de febrero se ha dictado Resolución cuyo tenor literal expresa lo siguiente:

<<Visto el expediente para la contratación de un Operario de Servicios Múltiples, de naturaleza laboral, acogido al Plan Extraordinario Diputación Integra 2020.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y observado error por omisión en la base séptima apartado 2,

RESUELVO:

PRIMERO. Rectificar las siguientes bases reguladoras de la convocatoria de selección para la contratación del personal indicado.

SEGUNDO. Publicar el texto donde afecta la rectificación.

PLAN EXTRAORDINARIO DIPUTACIÓN INTEGRA III 2020

CONVOCATORIA PÚBLICA RECTIFICACIÓN DE BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL.

DONDE DICE:

SÉPTIMA. Criterios de valoración y puntuación

El Ayuntamiento, en el marco de su estrategia de empleo, valorará la adecuación al puesto de trabajo de los aspirantes, celebrando un proceso de selección que constará de 2 partes, conforme al siguiente baremo de méritos:

1. Experiencia laboral:

- Por haber prestado servicio en este Ayuntamiento, desempeñando la misma ocupación, 0,10 por mes cotizado hasta un máximo de 1,5 puntos. (Se acreditará con informe original de vida laboral y con el correspondiente contrato).

Las 2 personas que obtengan la puntuación más alta, pasarán al punto siguiente de baremación.

2. Ingresos de la unidad familiar:

- El cálculo será la suma de los ingresos de los últimos 6 meses de cada miembro de la unidad familiar dividido entre el número de miembros de la unidad familiar. Para calcular este punto, los solicitantes deberán aportar certificado de convivencia, vida laboral de cada miembro de la unidad familiar, justificantes de los ingresos obtenidos por cada miembro en los últimos 6

Ayuntamiento de Albalá

Plaza Mayor, 7, Albalá. 10187 Cáceres. Tfno. 927382205. Fax: 927382276
e-mail: aytoalcala.secretaria@hotmail.com





Ayuntamiento de Albalá

meses (nóminas, certificados de pensiones de seguridad social, certificados de prestaciones por desempleo u otra naturaleza). La no presentación de alguno de estos documentos dará lugar a la no evaluación de este punto.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los criterios de valoración, siendo propuestos para la selección el/la aspirante que haya obtenido mayor puntuación final.

En caso de que se produzcan empates, se resolverá por sorteo.

El resto de aspirantes no contratados, que cumplan todos los requisitos, quedarán en lista de espera para cubrir posibles bajas por renunciadas en el marco de la presente convocatoria. Serán llamados en orden a la puntuación obtenida, y solo podrán ser contratados, si cumplen todos los requisitos exigidos en las presentes bases a la fecha del llamamiento y a la fecha de contratación. La duración del contrato de estos aspirantes será por el tiempo que reste con respecto al trabajador que sustituyan.

DEBE DECIR:

SÉPTIMA. Criterios de valoración y puntuación

El Ayuntamiento, en el marco de su estrategia de empleo, valorará la adecuación al puesto de trabajo de los aspirantes, celebrando un proceso de selección que constará de 2 partes, conforme al siguiente baremo de méritos:

1. Experiencia laboral:

- Por haber prestado servicio en este Ayuntamiento, desempeñando la misma ocupación, 0,10 por mes cotizado hasta un máximo de 1,5 puntos. (Se acreditará con informe original de vida laboral y con el correspondiente contrato).

Las 2 personas que obtengan la puntuación más alta, pasarán al punto siguiente de baremación.

2. Ingresos de la unidad familiar:

- El cálculo será la suma de los ingresos de los últimos 6 meses de cada miembro de la unidad familiar dividido entre el número de miembros de la unidad familiar. Para calcular este punto, los solicitantes deberán aportar certificado de convivencia, vida laboral de cada miembro de la unidad familiar, justificantes de los ingresos obtenidos por cada miembro en los últimos 6 meses (nóminas, certificados de pensiones de seguridad social, certificados de prestaciones por desempleo u otra naturaleza), 1 punto para el aspirante que presente menores ingresos familiares. La no presentación de alguno de estos documentos dará lugar a la no evaluación de este punto.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los criterios de valoración, siendo propuestos para la selección el/la aspirante que haya obtenido mayor puntuación final.

Ayuntamiento de Albalá

Plaza Mayor, 7, Albalá. 10187 Cáceres. Tfno. 927382205. Fax: 927382276
e-mail: aytoalcala.secretaria@hotmail.com





Ayuntamiento de Albalá

En caso de que se produzcan empates, se resolverá por sorteo.

El resto de aspirantes no contratados, que cumplan todos los requisitos, quedarán en lista de espera para cubrir posibles bajas por renunciaciones en el marco de la presente convocatoria. Serán llamados en orden a la puntuación obtenida, y solo podrán ser contratados, si cumplen todos los requisitos exigidos en las presentes bases a la fecha del llamamiento y a la fecha de contratación. La duración del contrato de estos aspirantes será por el tiempo que reste con respecto al trabajador que sustituyan.>>

Albalá, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE,

D. Juan Rodríguez Bote

Ayuntamiento de Albalá

Plaza Mayor, 7, Albalá. 10187 Cáceres. Tfno. 927382205. Fax: 927382276
e-mail: aytoalcala.secretaria@hotmail.com



Cód. Validación: 9RXT1P675J7Q3496YEDHIMZMKQW | Verificación: <https://aytoalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 3 de 3